



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0193-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0241-M, Macas, 07 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden del día el siguiente punto: Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate: el trámite de: PROCESO DE LOTIZACIÓN PACCHA presentado de un predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 28947.97 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535101051962.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0902-M Macas, 07 de julio de 2022, suscrito por la Arq. Claudia Lucy Granda Guartatanga, DIRECTORA DE GES-



TION DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, SUBROGANTE, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: LOPEZ RUIZ MARTHA ALICIA, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE LOTIZACION PACCHA presentado de un predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 28947.97 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 14015351010519.

Que, mediante INFORME 009– 2022 GMCM-CPP, FECHA: 07 de julio de 2022, suscrito por el Lcdo. Andres Noguera. Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que manifiesta: 5.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0902-M, de fecha 07 de julio de 2022 suscrito por la Arq. Claudia Granda Guartatanga, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO SUBROGANTE, TRAMITE DE LOTIZACION PACCHA de la Sra. LÓPEZ RUIZ MARTHA ALICIA, predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 28947.97 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535101051962. **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo. Debo aclarar que los trámites de: lotización de la constructora e inmobiliaria CIA LTDA el Kilamo; trámite de lotización de la Sra. Martha Alicia López Ruiz y la reforma de la ordenanza de ampliación del trazado vial de la Parroquia General Proaño se analizará en el seno de Concejo en primer debate.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0894-M, Macas, 06 de julio de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE LOTIZACION #LOT 007-2022. **Solicitante:** LOPEZ RUIZ MARTHA ALICIA. **Proyectista:** ARQ. DIEGO RIVADENEIRA. **Zona:** PARROQUIA GENERAL PROAÑO- PACCHA. **Número de lotes:** 22. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 800. **Área Total:** 28947.97 m². **Área Útil:** 28947.97 m². **Avalúo:** 14132.41 usd. **Clave Catastral:** 1401535101051962. Revisado el trámite del proyecto de LOTIZACION PACCHA presentado, se determina que el mismo cumple con los requisitos de urbanización establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento, y la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona Artículo 12. Documentos presentados: Cedula y papeleta de votación del propietario, Certificado de no adeudar, Pago del predio, Certificado de gravámenes, Informe de regulación (línea de fábrica) 1-plano topográfico, 2-via de acceso, 3-distribución de lotes, áreas, 4-anteproyecto aprobado, 5-informe de linderos, 6-estudio hidrosanitario aprobado, 7-estudio eléctrico aprobado, 8-cronograma valorado, 9-presupuesto, Propuesta de Ordenanza LOTIZACION PACCHA. De los planos arquitectónicos, -estudios Hidrosanitarios y planos realizados por el Ing. Andrés Norberto Reyes Jara. Aprobados por el Departamento de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, Gobierno Municipal del Cantón Morona. -la CENTROSUR informa que con Oficio Nro. CENTROSUR-DIMS-2022-0569-OF del 18 de mayo de 2022, en respuesta al oficio No. IE-024-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, ingreso



726 del 10 de mayo, donde presenta el estudio eléctrico en medio voltaje y bajo voltaje y estación de transformación para la lotización de la Sra. Martha López Ruiz, ubicado en la vía Paccha de la parroquia General Proaño del Cantón Morona, la CENTROSUR da por aprobado. **OBSERVACIONES:** DEL ÁREA VERDE COMUNAL- de acuerdo al COOTAD artículo 424, y la ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona artículo 33, el propietario deja área VERDE Y COMUNAL de 4300.00m². DE LAS OBRAS A EJECUTARSE -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, , los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes. TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCION- el tiempo para ejecutar las obras es de 24 meses a partir de la aprobación en segunda discusión. DE LAS GARANTÍAS- para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización de la Sra. López Ruiz Martha Alicia, deja como garantía el lote 1 y lote 2, y no puede realizar traspaso de dominio sin informe favorable de Control urbano Los lotes 6, 7,9, 10,15, y 16. LOTIZACION PACCHA-anteproyecto arquitectónico aprobado, con los estudios revisados y aprobados por las instancias correspondientes, obras de infraestructura en ejecución. considero FAVORABLE SU APROBACION EN PRIMERA DISCUSIÓN, por lo que sugiero se pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis. Con lo cual no se autoriza ningún traspaso de dominio.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **13 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza de **LOTIZACIÓN PACCHA DE MARTHA LÓPEZ RUIZ.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE LOTIZACIÓN PACCHA DE MARTHA LÓPEZ RUIZ.

DEL ÁREA VERDE COMUNAL- DE ACUERDO AL COOTAD ARTÍCULO 424, Y LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO DEL CANTÓN MORONA ARTÍCULO 33, EL PROPIETARIO DEJA ÁREA VERDE Y COMUNAL DE 4300.00M².

DE LAS OBRAS A EJECUTARSE -CONFORME AL ARTÍCULO 470 DEL COOTAD, Y ARTÍCULO 49 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO DEL CANTÓN MORONA, , LOS ESTUDIOS Y LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN PARA DOTAR A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y ACCESIBILIDAD NECESARIA, SERÁ DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LOS PROMOTORES, INCLUSO LAS OBRAS PARA CONECTARSE A LOS SISTEMAS EXISTENTES.



TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN- EL TIEMPO PARA EJECUTAR LAS OBRAS ES DE 24 MESES A PARTIR DE LA APROBACIÓN EN SEGUNDA DISCUSIÓN.

DE LAS GARANTÍAS- PARA EL CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA LOTIZACIÓN DE LA SRA. LÓPEZ RUIZ MARTHA ALICIA, DEJA COMO GARANTÍA EL LOTE 1 Y LOTE 2, Y NO PUEDE REALIZAR TRASPASO DE DOMINIO SIN INFORME FAVORABLE DE CONTROL URBANO LOS LOTES 6, 7,9, 10,15, Y 16.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 13 de julio de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA